



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS - FUNDACIÓN URUGUAYA DEL INSTITUTO SOBRE DISCAPACIDAD Y DESARROLLO INCLUSIVO (iiDi)

PROYECTO “Cuidarnos como todos: diseño de materiales educativos para la prevención del consumo de alcohol y drogas entre jóvenes ciegos y con baja visión”

En la ciudad de Montevideo, a los ____ días del mes de _____ dos mil quince, **POR UNA PARTE** la **Junta Nacional de Drogas**, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Presidente, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, Montevideo; y **POR OTRA PARTE** el **Instituto sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (iiDi)**, representada por el Sr. Diego Rossi en calidad de Presidente, con domicilio en Dr. Mario Cassinoni 1085, Montevideo.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2° del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”

La Junta Nacional de Drogas realizó en el mes de enero de 2015 la convocatoria a presentación de iniciativas en el Área de la Reducción de la Demanda a un llamado a Fondos Concursables 2015 a financiarse con partida del Fondo de Bienes Decomisados; en la misma se presentaron 29 propuestas provenientes de diferentes ámbitos.

Fueron 4 propuestas seleccionadas en función a la calidad de las mismas y su pertenencia para los objetivos del llamado, encontrándose entre ellas la presentada por la Fundación Uruguaya del Instituto



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo. La Junta Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.

FUNDACIÓN URUGUAYA DEL INSTITUTO SOBRE DISCAPACIDAD Y DESARROLLO

INCLUSIVO: El iiDi es una Fundación que promueve la inclusión, la autonomía y los derechos de las personas con discapacidad y sus familias en Uruguay. Por su abordaje innovador se ha proyectado como una entidad técnica impulsora de ciudadanía y de inclusión social, actuando a través de dos ejes estratégico: Derechos Humanos y Desarrollo Inclusivo. Es reconocido por actuar como facilitador de información y capacitación y, a la vez, como estimulador de cooperación interinstitucional en pro de una sociedad inclusiva. En los últimos años, el iiDi trabaja y difunde un nuevo enfoque de desarrollo inclusivo, prestando consultoría a agencias internacionales, entidades de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Organiza y apoya debates intensos, generando oportunidades de intercambio y de promoción para una sociedad inclusiva. Entre 2005 y 2013 el iiDi llevó adelante una serie de actividades orientadas a desarrollar una estrategia de educación, inclusión y fomento de la salud en Uruguay y otros países de cono sur, denominada Escola de Todos. En el marco de esta propuesta se han desarrollado conocimientos, materiales y herramientas para abordar la promoción de la salud en contextos educativos. En el año 2014 el iiDi recibe fondos de la Junta Nacional de Drogas, a través de la modalidad de Fondos Concursables, para la realización y adaptación de materiales educativos dirigidos a la comunidad sorda, con énfasis en el trabajo con adolescentes y jóvenes. Dicho proyecto se encuentra en etapa de ejecución.

SEGUNDO: Objetivo

El presente convenio tiene por objetivo contribuir con el desarrollo saludable de los jóvenes con baja visión y ciegos, sus familias y organizaciones, aportando conocimientos, habilidades y herramientas -adaptadas a su funcionalidad y a su cotidianeidad- que potencien los conocimientos y vínculos desde un enfoque de derechos y promoción de la salud.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

- Aportar la suma de \$ 337.000 (pesos uruguayos trescientos treinta y siete mil) a la cuenta bancaria Banco Itaú Caja de Ahorros N° 7045915 a nombre de Fundación Uruguay del Instituto sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo.
- Realizar el monitoreo de la implementación y la evaluación del cumplimiento de los objetivos.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Corresponderá a la Fundación Uruguaya del Instituto sobre Discapacidad y Desarrollo

Inclusivo:

- Adaptar, diseñar y elaborar los materiales educativos que forman parte de las propuestas de la Junta Nacional de Drogas para que cumplan con los principios de accesibilidad y diseño universal.
- Diseñar un itinerario informativo sobre las temáticas de alcohol, tabaco, medicamentos y otras drogas, adecuado a las necesidades de los adolescentes y jóvenes con baja visión o ciegos.
- Brindar una propuesta de intervención que aborde – a través de la coordinación y ejecución de seis talleres – los temas de promoción de la salud y la prevención de los consumos adaptados a personas con baja visión y ciegas.
- Consolidar y formar un equipo de entre 10 y 15 jóvenes ciegos para que actúen como multiplicadores entre sus pares en los temas de referencia, promoviendo el trabajo con diversas instituciones del interior del país.
- Brindar un set de materiales educativos accesibles en formato digital (en audio, macrotipo o Braille, contemplando los máximos estándares de accesibilidad) que posibilite la socialización de la información preventiva para ser utilizados por adolescentes y jóvenes multiplicadores.
- Realizar cuatro talleres para trabajar con grupos de adolescentes y jóvenes de las instituciones asociadas que estarán a cargo de los participantes capacitados como forma de validar los mensajes y materiales adaptados.
- Documentar el desarrollo y la sistematización de la estrategia de abordaje utilizada así como los materiales elaborados.

CUARTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de asignados por el Art. 94 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 (Fondo de Bienes Decomisados - Funcionamiento). El pago se realizará en dos partidas iguales, la primera de \$ 168.500 (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho mil quinientos) al inicio del proyecto y la segunda partida de \$ 168.500 (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho mil quinientos) a los cuatro meses de iniciado el proyecto, previo monitoreo y evaluación de avance en la implementación de las actividades y entrega de los informes correspondientes.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

QUINTO: Rendición de Cuentas

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

SEXTO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma por el plazo de ocho meses.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Sr. Diego Rossi

Presidente

Fundación Uruguay del

Instituto sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas